

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS MOQUEGUA S.A. PERIODO AGOSTO 2022 - JULIO 2024

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Finalidad.

El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., por el periodo de 02 (dos) años comprendido entre los agosto 2022- julio-2024.

Artículo 2.- Sufragio Electoral.

La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST– de la EPS Moquegua S.A., se efectuará de acuerdo al presente Reglamento mediante sufragio universal personal, obligatorio directo y secreto, de todos los trabajadores de la institución, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba la “Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Artículo 3.- Participación de los Trabajadores.

Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la EPS Moquegua S.A., participar en el proceso electoral y elegir a sus representantes.

Artículo 4.- Reglamento

El presente reglamento electoral consta de Diecinueve (19) Capítulos, Sesenta y Uno (61) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Complementaria.

Artículo 5.- Base Legal

El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada a los diecinueve días del mes de agosto del año 2011.
- b) Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- c) Decreto Supremo N° 001-2021-TR, de fecha 29 de enero de 2021, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias de 29 de enero del 2021.
- d) Resolución Ministerial N°245-2021-TR, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba la “Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- e) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moquegua S.A. aprobado por Resolución de Gerencia General N°35-2021-GG/EPS Moquegua S.A. de 26 de febrero del 2021.

Artículo 6.- Publicación.

Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el Portal Institucional, para conocimiento de todos los trabajadores de la EPS Moquegua S.A.

CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 7.- Comité Electoral.

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Artículo 8.- Conformación del Comité Electoral.

El Comité electoral está integrado por cuatro (4) miembros y constituido jerárquicamente por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por Resolución de Gerencia General N°97-2022-GG/EPS Moquegua S.A. de 08 de julio del 2022.

Artículo 9.- Irrenunciabilidad del Cargo.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

Artículo 10.- Funciones del Comité Electoral.

Son funciones del Comité Electoral:

- a) Presidir, dirigir, y realizar el proceso electoral.
- b) Designar al personal necesario para funcionamiento de la mesa de sufragio. No podrán ser elegidos los candidatos, los integrantes de Comité Electoral y el personal de dirección y confianza.
- c) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moquegua S.A.
- d) Decidir la modalidad en la que llevará a cabo el proceso de elecciones.
- e) Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación o preparar los materiales para el proceso electoral.
- f) Recibir y evaluar la admisión o denegatoria de las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- g) Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del padrón de trabajadores.
- h) Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moquegua S.A.
- i) Resolver todas las cuestiones que se susciten por consenso, o en su defecto por mayoría simple. En caso de empate, el presidente tiene el voto dirimente.
- j) Designar, facultativamente por escrito a un representante de Comité Electoral en cada lugar de trabajo del empleador.
- k) Realizar la acreditación de los personeros.
- l) Evaluar y resolver las tachas e impugnaciones al proceso electoral.
- m) Solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moquegua S.A., el listado de todos los trabajadores para elaborar los patrones de votantes que serán utilizados en el acto del sufragio.
- n) Establecer la fecha del acto electoral fijando el día y la hora de su realización.
- o) Formular y diseñar cédulas de sufragio y otros anexos requeridos para el proceso electoral.
- p) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- q) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- r) Publicar en el portal institucional de la EPS Moquegua S.A., durante 24 horas a fin de que los trabajadores hagan llegar las sugerencias y observaciones del mismo.
- s) Publicar los nombres de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, elegidos.

Artículo 11º.- Funciones de los miembros del Comité Electoral.

Los miembros del Comité Electoral tienen las siguientes funciones:

a) Presidente

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo del Comité Electoral.
2. Firmar las actas, padrones del proceso electoral y suscribir la correspondencia respectiva.
3. Coordinar con los diferentes órganos de la EPS Moquegua S.A., la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de la obligación de convocar a elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoque o sea Invitado.
5. Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.
6. Impartir las directivas que sean necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

b) Secretario

1. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.

2. Redactar las actas, hacer citaciones y mantener el archivo de los documentos.
3. Preparar la documentación y agenda para las sesiones del Comité Electoral.
4. Recibir las inscripciones de los candidatos.

c) Primer Vocal

Coordinar con la Gerencia de Administración-Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, a fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias del Comité.

Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdo tomados por el Comité Electoral.

Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.

d) Segundo Vocal

Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdo tomados por el Comité Electoral y otros.

CAPITULO III DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 12º.- Desarrollo del proceso electoral.

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos. Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPITULO IV DE LA CONVOCATORIA

Artículo 13º.- Convocatoria a elecciones.

El Comité Electoral convocará a elecciones para designar a los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de realización del sufragio. La convocatoria se realizará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 - Convocatoria.

Artículo 14º.- Cronograma de elecciones.

El cronograma de elecciones será publicado en todas las sedes de la EPS Moquegua S.A., y/o difundido mediante un comunicado remitido vía correo electrónico, previa coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información de la EPS Moquegua S.A.,

CAPÍTULO V DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

Artículo 15º.- Padrón Electoral.

El padrón electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores de la la EPS Moquegua S.A., aptos para votar, el cual será proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos. Para efectos del presente Reglamento, se considera trabajador a toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada para de la EPS Moquegua S.A.

Artículo 16º.- Publicación del Padrón Electoral.

Para la elaboración del padrón electoral, se tomará en cuenta al número total de trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la convocatoria. El Comité Electoral publicará el padrón electoral con posterioridad a la convocatoria.

Artículo 17º.- Contenido del Padrón Electoral.

El padrón electoral contendrá la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Nombre del Comité
- c) Número de Mesa
- d) Apellidos y Nombres del trabajador
- e) Número de Documento Nacional de Identidad
- f) Espacio para la firma y huella digital
- g) Espacio para observaciones.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 18º.- Requisitos.

Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador que presta servicios en la EPS Moquegua S.A.
- b) Se mayor de edad, con DNI.
- c) De preferencia tener conocimiento en Seguridad y Salud para el Trabajo o laborar en un puesto que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 19º.- Impedimentos.

Constituyen causales de impedimento para presentar candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo de Dirección, de Confianza o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

Artículo 20º.- Inscripción.

Para inscribirse los candidatos llenarán y firmarán la solicitud de inscripción conforme al modelo contenido en el Anexo 2 - Solicitud de Inscripción de candidatura para ser representante titular o alterno ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moquegua S.A. La referida solicitud deberá ser presentada en el lugar y plazo establecido por el Comité Electoral en el Aviso de Convocatoria.

Artículo 21º.- Publicación de candidatos inscritos.

Concluido el plazo para la solicitud de inscripción de candidatos, el Comité Electoral publicará en lugares visibles y/o difundirá mediante un comunicado remitido vía correo electrónico el listado de candidatos inscritos para participar en el proceso electoral.

CAPÍTULO VII

DE LAS TACHAS DE CANDIDATOS

Artículo 22º.- Presentación de tachas.

Se podrán presentar tachas a las candidaturas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del listado de candidatos inscritos, siempre que se acredite que el candidato incumple alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 18° o incurre en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 19° del presente Reglamento.

Artículo 23°.- Descargos.

Una vez presentada la tacha, esta será remitida al candidato inscrito para que en el plazo de un (1) día hábil presente su descargo. Al día hábil siguiente, el Comité Electoral emitirá su pronunciamiento el cual será plasmado en un acta y comunicado al candidato.

CAPÍTULO VIII

DE LA PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS

Artículo 24°.- Candidatos aptos.

Concluido el plazo para la presentación de tachas, el Comité Electoral elaborará el listado de candidatos aptos. El listado de candidatos aptos deberá ser de un número equivalente o superior al número de representantes titulares y/o alternos requeridos para el respectivo proceso electoral. En caso contrario, el Comité Electoral dispondrá la ampliación del plazo de inscripción de candidaturas y la modificación del cronograma electoral, con la finalidad de completar la cantidad total de los referidos representantes.

Artículo 25°.- Identificación de candidatos.

Concluida la determinación de candidatos aptos, el Comité Electoral procederá a identificarlos mediante la asignación de un número otorgado en sorteo realizado en acto público.

Artículo 26°.- Publicación del listado de candidatos aptos.

El Comité Electoral publicará la lista de candidatos aptos que participarán en el proceso electoral con su respectivo número de identificación. La referida publicación se realizará en lugares visibles y/o se remitirá vía correo electrónico.

CAPITULO IX

DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PERSONEROS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 27°.- Personeros.

Cada Candidato podrá acreditar un personero ante el Comité Electoral, el que deberá ser trabajador de la EPS Moquegua S.A., con vínculo laboral vigente y cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos, Art. 17°, y no encontrarse inmerso en los impedimentos establecidos en el Artículo 18° del presente Reglamento Electoral; su función se ceñirá estrictamente al momento del escrutinio y únicamente estará relacionada con la observación de los votos emitidos. La acreditación de los personeros deberá efectuarse ante el Comité Electoral y hasta dos (02) días hábiles posteriores a la publicación del listado de candidatos aptos.

Artículo 28°.- Propaganda Electoral.

La propaganda electoral es el medio por el cual los candidatos difunden sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará a sanción y/o exclusión del candidato.

CAPÍTULO X

DEL ACTO DE SUFRAGIO

Artículo 29°.- Difusión del acto de sufragio.

A partir de efectuada la convocatoria y durante la realización del proceso electoral, el Comité Electoral deberá informar a los trabajadores, el lugar o lugares, día y hora en que se llevará a cabo el acto de sufragio, utilizando para ello, carteles, afiches, comunicados remitidos vía correo electrónico, y/o cualquier otro medio de difusión que alcance a todos los trabajadores de la Entidad.

Artículo 30°.- Modalidades del acto de sufragio.

El Acto de sufragio se realiza mediante la modalidad de Votación Presencial.

CAPITULO XI

DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 31°.- Constitución de mesas de sufragio.

Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias que estará integrada por Comité Electoral acreditado por tres (03) miembros titulares, un(a) (01) presidente, un(a) (01) secretario y un(a) (01) vocal, que son elegidos por la Asamblea General del Sindicato Mayoritario SUTAPAM, entre los trabajadores que se encuentran registrados en el padrón electoral y su designación es irrenunciable. No podrán integrar las mesas de sufragio: i) los candidatos aptos, ii) los personeros acreditados y iii) los miembros del Comité Electoral.

Artículo 32°.- Facultades de los miembros de mesa.

Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio, del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las lista de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

Artículo 33°.- Obligaciones de los miembros de mesa.

Los miembros de las mesas de sufragio obligatoriamente deberán constituirse al local asignado treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral. Los miembros de mesa podrán tramitar su dispensa, solo en caso de enfermedad o estén fuera del ámbito de la región, de acuerdo a lo dispuesto en la tercera disposición final del presente reglamento. Asimismo, el miembro de mesa que no asista a dicho acto y no haya tramitado su dispensa será pasible de sanción.

Artículo 34°.- Material electoral.

El Comité Electoral entregará al Presidente de cada mesa de sufragio lo siguiente:

- Un padrón electoral.
- Un ánfora
- Cédulas de sufragio.
- Tres Actas de instalación.
- Tres Actas de sufragio.
- Tres Actas de escrutinio.
- Un tampón, sellos y bolígrafos.

Artículo 35.- De la Cedula de Sufragio

La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

ANVERSO CEDULA DE VOTACION

<p>CEDULA DE VOTACIÓN COMITÉ ELECTORAL Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST- de la EPS Moquegua S.A. (2020-2021)</p> <p>VOTO POR EL N°</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div>

REVERSO CEDULA DE VOTACION

<p>COMITÉ ELECTORAL</p> <p>-----</p> <p>PRESIDENTE DE MESA</p> <p>-----</p> <p>SECRETARIO</p> <p>-----</p> <p>VOCAL 1</p> <p>-----</p> <p>VOCAL 2</p>
--

Artículo 36°.- De las Actas

La instalación, sufragio, escrutinio y resultado del mismo, así como las ocurrencias y observaciones que formule cualquiera de los miembros de las mesas o personeros de los candidatos, deberán ser registrados en las Actas respectivas que se levantarán por triplicado en los formatos que como anexos, forman parte del presente Reglamento. Una será remitida al Comité Electoral de Trabajadores del CSST y otra será entregada a la EPS Moquegua S.A. Las actas contendrán la dirección del lugar de votación, los nombres y apellidos de los miembros de mesa, de los personeros y sus documentos de identidades.

Artículo 37°.- De la Firma

En las Actas el Presidente y los miembros de la Mesa, obligatoriamente, firmarán por triplicado las Actas, pudiendo hacerlo asimismo los personeros que lo deseen. Ni el Presidente, ni el miembro de mesa podrá impedir la firma del Acta por el personero debidamente acreditado. Igualmente, los miembros de mesa no podrán impedir que el personero consigne en el acta respectiva la observación que a su juicio, corresponda realizar. El o los Personeros que suscriban el Acta de Escrutinio sin consignar observación, no podrán invocar impedimento, limitación o restricción para consignar la observación y luego invocarla como sustento de impugnación.

CAPITULO XII DEL SUFRAGIO

Artículo 38°.- El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 15:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora)

Artículo 39°.- Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los de los trabajadores que concurra a la votación.

Artículo 40°.- En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se podrá disponer las acciones pertinentes a efectos de asegurar que los trabajadores de la mesa ejerzan su derecho al voto. Para ello, deberán incorporar a los votantes de la mesa no instalada, en aquella que si lo esté”.

Artículo 41°.- El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

Artículo 42°.- Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar la cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cedula de sufragio. De la misma forma continuaran los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

a) El elector acreditará su identidad con su DNI.

b) El presidente de mesa entregará al elector una cedula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.

c) El votante luego de emitir su voto doblará la cedula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Artículo 43°.- Por ningún motivo podrán votar personal que no se encuentre en el padrón electoral respectivo, pero a su solicitud se les otorgará una constancia de su asistencia.

Artículo 44°.- Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

Artículo 45°.- Terminado el acto de sufragio el presidente de mesa colocará la palabra NO VOTO en el lugar de la firma de los electores que no hayan votado. Luego levantará el acta de sufragio en la que constara el número de electores, así como las observaciones que los miembros de mesa o los personeros hubieran hecho durante el sufragio. Se procederá a destruir las cédulas de sufragio no utilizadas.

CAPITULO XIII DEL ESCRUTINIO

Artículo 46°.- El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de electores.

Artículo 47°.- En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blancos.

Artículo 48°.- Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número del Candidato dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cedula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

Artículo 49°.- El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta el número del Candidato por el que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

Artículo 50°.- Si algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.

Artículo 51°.- En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

Artículo 52°.- El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la relación de candidatos de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la EPS Moquegua S.A., la hora de finalización del acto electoral, el número de votos totales, así como los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

Artículo 53.- Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPÍTULO XIV REMISIÓN DE RESULTADOS

Artículo 54.- La Mesa de Sufragio debe remitir inmediatamente, por la vía más rápida y bajo responsabilidad las actas y material electoral entregado; se dará plazo de 24 horas para que consolide el Comité Electoral. Así mismo se enviará un juego original de Actas a la Gerencia General de la EPS Moquegua S.A. Se proporcionará copia fotostática de las actas a los personeros que lo soliciten.

CAPITULO XV LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST.

Artículo 55°.- Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores los Candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos, y de acuerdo al orden alcanzado serán proclamados los Representantes Suplentes de los trabajadores del total de votos válidos emitidos.

Artículo 56°.- En caso de que 2 o más candidatos hayan obtenido igual votación el Comité Electoral procederá a evaluar de acuerdo a sus años de servicio y se priorizará el candidato que presente más años de servicio en la EPS Moquegua S.A.

Artículo 57°.- Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XVI DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 58°.- El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos validos.
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Artículo 59°.- El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la EPS Moquegua S.A.

CAPITULO XVII DE LAS SANCIONES

Artículo 60°.- Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con demérito en su evaluación.

Artículo 61°.- Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad serán sancionados con demérito en su evaluación.

CAPITULO XVIII DISPOSICION FINALES

PRIMERA.- Aquello no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Electoral, según corresponda.

SEGUNDA.- Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

- Vacaciones programadas
- Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD
- Licencia por maternidad
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo, esposa o hijos y hermanos)

TERCERA.- las personas que estuvieran impedidos de votar por estar enfermos, serán dispensados si justifican su impedimento hasta 3 días calendario antes o después del día del sufragio, con una solicitud y debidamente sustentado ante el comité electoral.

CUARTA.- Los refrigerios para los miembros de mesa serán solventados por la EPS Moquegua S.A.

QUINTA.- Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- Formato 1 – Modelo de carta del empleador en caso de existir sindicato mayoritario.
- Formato 2 – Modelo de convocatoria.
- Formato 3 – Modelo de solicitud de inscripción de candidatura.
- Formato 4 – Modelo de lista de candidatos.
- Formato 5 – inscritos para ser elegidos.
- Formato 6 – Modelo de padrón electoral del proceso de elección de los representantes.
- Formato 7 – Modelo de acta del proceso de votación para la elección de los representantes.
- Formato 8 – Modelo de acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes.
- Formato 9 – Modelo de acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores.
- Formato 10 – Modelo de acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato 11- Modelo de agenda de reuniones del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Formato 12- Modelo de acta e reunión del comité de seguridad y salud en el trabajo.

CAPITULO XIX

DISPOSICION COMPLEMENTARIAS

ÚNICA. Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la EPS Moquegua S.A.

**COMITÉ ELECTORAL
JULIO 2022**

ANEXO N° 01

MODELO DE CARTA QUE EL EMPLEADOR DEBE ENVIAR EN CASO DE EXISTIR SINDICATO MAYORITARIO O SINDICATO MÁS REPRESENTATIVO SOLICITANDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA

_____ POR EL PERIODO _____

_____, ____ de _____ de 202...

Señores

(Nombre de la organización sindical mayoritaria o más representativa, según el caso)

Presente.-

Asunto: Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa _____, para el período _____

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período

El número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es _____, por lo que le solicitamos convoquen al proceso de elección de:

____ () representantes de los trabajadores en calidad de representantes titulares, y

____ () representantes de los trabajadores en calidad de representantes suplentes.

En virtud del artículo 29º de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, agradeceremos se sirvan designar y comunicar en la fecha de la elección de los representantes de los trabajadores, a que hacen referencia los párrafos precedentes, el nombre del designado por la organización sindical como observador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Este párrafo sólo debe incluirse en caso que la comunicación esté dirigida al sindicato mayoritario)**

El local o área que la empresa proporcionará para el proceso de las elecciones es _____

Sin otro particular y agradeciendo la participación de su organización para el éxito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de nuestra empresa, reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

ANEXO N° 02
CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES
ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
EMPRESA EPS MOQUEGUA S.A.
POR EL PERIODO 2022-2024.

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moquegua (EPS Moquegua S.A.), en virtud del artículo 49º de RLSST modificado según artículo 2º del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (art 43º RLSST)	(04) titulares (04) suplentes
2	Plazo del mandato (art. 62º RLSST)	(02) año(s)
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	- Ser trabajador del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del 18 de Julio de 2022 al 22 de Julio del 2022 en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico mincacona@epsmoquegua.com.pe o entregando en físico al Comité Electoral.
5	Publicación del listado de candidatos inscritos	26 de julio de 2022.
6	Recepción de reclamos y tachas	De 27 julio de 2022 a 03 de agosto de 2022
7	Absolución de reclamos y tachas	06 de agosto 2022.
8	Publicación de candidatos aptos	09 de agosto 2022.
7	Fecha de la elección, lugar y horario (art 49º RLSST)	23 de agosto 2022. Lugar: Usos Múltiples Calle Ilo N° 653. Horario De 08:00 am a 15:00 horas
8	Conformación del Comité Electoral (designados según, Resolución Ministerial 245-2021-TR. Procedimiento para la elección según numeral 6 inciso c).	Presidente: Mauro Incacoña Ordoño Secretaría: Sheyla Sologuren Maldonado Primer Vocal: Luz Caballero Quispe Segundo Vocal: Sofía Mamani Lerma
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores (con excepción del personal de dirección y confianza).	Detalle de quienes pueden elegir.

Moquegua, 15 de Julio de 2022.

.....
Mauro Incacoña Ordoño	Sheyla Sologuren Maldonado	Luz Caballero Quispe	Sofía Mamani Lerma
Presidente Comité Electoral	Secretaria Comité Electoral	1º Vocal Comité Electoral	2º Vocal Comité Electoral

ANEXO N° 03

**MODELO DE CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER
REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA _____
POR EL PERIODO _____**

_____, __ de _____ de 202...

Señores _____

(Nombre de la organización sindical mayoritaria, la más representativa o empleador)

Presente.-

Asunto: Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa _____ para el período _____

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura/la candidatura de _____, para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período _____.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como trabajador de la empresa/entidad.

Anexo 2: Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.

Anexo 3: De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Candidato que se postula / o personas que postulan al candidato)

ANEXO N° 04

MODELO DE LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
_____ POR EL PERIODO _____

Período de inscripción: Del __ de _____ de 202... al __ de _____ de 202...

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA	FECHA

Nombre y firma
Presidente

Nombre y firma
Secretario

Nombre y firma
Vocal 1

Nombre y firma
Vocal 2

ANEXO N° 05

MODELO DE RESOLUCION DE TACHAS A CANDIDATURAS

1. DATOS DE LA TACHA

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Organo/Unidad Organica	
Candidatura tachada (Apellidos y nombres del/de la candidata/a)	
Motivo o sustento de la tacha	
Documentos anexados	1. 2.

2. DECISION DE COMITÉ ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de la tacha aceptada o rechazada.

Nombre y firma

Presidente

Nombre y firma

Secretario

Nombre y firma

Vocal 1

Nombre y firma

Vocal 2

ANEXO N° 06

MODELO DE LISTA DE CANDIDATOS/AS APTOS/AS PARA SER ELEGIDOS/AS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA/ENTIDAD _____ POR EL PERÍODO _____

Período de inscripción: Del ____ de _____ de 202... al ____ de _____ de 202.....

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA	FECHA

Nombre y firma

Presidente

Nombre y firma

Secretario

Nombre y firma

Vocal 1

Nombre y firma

Vocal 2

ANEXO N° 07

**MODELO DE ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE
LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE
EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA
POR EL**

PERIODO _____

En _____, siendo las _____ horas del ___ de _____ de 202..., en el local ubicado en _____, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período _____.

Con la presencia de:

_____, Presidente del Comité Electoral

_____, Secretario del Comité Electoral

_____, Vocal 1 del Comité Electoral

_____, Vocal 21 del Comité Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de _____, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas del ___ de _____ de 202....

Nombre y firma

Presidente del Comité Electoral

Nombre y firma

Secretario del Comité Electoral

Nombre y firma

Vocal 1 del Comité Electoral

Nombre y firma

Vocal 2 del Comité Electoral

ANEXO N° 08

MODELO DE ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA _____ POR EL PERIODO _____

En _____, siendo las _____ horas del ___ de _____ de 2020, en las instalaciones ubicadas en _____, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período _____.

Con la presencia de:

_____, Presidente del Comité Electoral
_____, Secretario del Comité Electoral
_____, Vocal 1 del Comité Electoral
_____, Vocal 2 del Comité Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral		100%

De las cédulas de sufragio utilizadas:

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las _____ horas, del ___ de _____ de 202..., se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Nombre y firma
Presidente del Comité Electoral

Nombre y firma
Secretario del Comité Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 del Comité

Nombre y firma
Vocal 2 del Comité Electoral

ANEXO N° 09

MODELO DE ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA _____ POR EL PERÍODO _____

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 202.., en las instalaciones ubicadas en _____, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el _____ al _____.

Con la presencia de:

_____, Presidente del Comité Electoral
_____, Secretario del Comité Electoral
_____, Vocal del Comité Electoral
_____, Vocal del Comité Electoral

- Habiendo concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
CANDIDATO 5	
CANDIDATO 6	
CANDIDATO 7	
CANDIDATO 8	
CANDIDATO 9	
CANDIDATO 10	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	

- Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo ____ son:

REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1				
2				
3				
4				

REPRESENTANTES SUPLENTE				
Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1				
2				
3				
4				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo ____ de la empresa _____, siendo las ____ horas, del ____ de _____ de 202...., se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Nombre y firma
Presidente del Comité Electoral

Nombre y firma
Secretario del Comité Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 del Comité Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 del Comité Electoral

ANEXO Nº 10

1. DATOS DE LA IMPUGNACION

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Organo/Unidad Organica	
Candidatura tachada (Apellidos y nombres del/de la candidata/a)	
Motivo o sustento de la tacha	
Documentos anexados	1. 2.

2. DECISION DE COMITÉ ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de la tacha aceptada o rechazada.

Nombre y firma

Presidente

Nombre y firma

Secretario

Nombre y firma

Vocal 1

Nombre y firma

Vocal 2

ANEXO Nº 11

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO¹

ACTA Nº _____ -202...-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, en _____, siendo las _____ del ____ de _____ de 202... , en las instalaciones de (la empresa) _____, ubicada en _____, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. (nombre de la más alta autoridad o su representante, 26º LSST)

Miembros titulares del empleador:

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)

2.-

...

Miembros suplentes del empleador:

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)

2.-

...

Miembros titulares de los trabajadores:

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)

2.-

...

Miembros suplentes de los trabajadores:

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)

¹ El esquema puede servir para la elaboración de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del CSST.

2.-

...

Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera)

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo)

Adicionalmente participaron: **(De ser el caso)**

1.-

...

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA: (propuesta)

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. ...
5. Otros.
6. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del CCSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo ____, el titular de la empresa o su representante toma la palabra manifestando

_____, y de esta forma da por instalado el CSST.

2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56º del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70º de la norma citada,

establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación **(Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra)** y se arribó a la siguiente decisión por consenso / mayoría simple de votos **(Especificar los votos emitidos)**

3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

(Párrafo a incluir si se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo). En la medida que el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo es **(Nombre)** de acuerdo a **(Documento donde conste su designación)**, a partir de la fecha se constituye en Secretario del CSST. **(En caso exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo)**

(Párrafo a incluir si NO se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo). En la medida en que la empresa aún no ha definido al responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se procede a la elección por consenso del Secretario. **(En caso no exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo).**

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación **(Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra)** y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario **(Nombre del miembro del CSST elegido)**

...

4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por **(Consenso/mayoría simple)** citar a reunión ordinaria para el ___ de _____ de ____, a las _____, en _____.

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a: _____.
2. Nombrar como Secretario del CSST a: _____.
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el __ de ____ de ____, en _____.

Siendo las _____, del __ de _____ de ____, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores

Representante de los Empleadores

Nombre
Presidente/Secretario/Miembro

Nombre
Presidente/Secretario/Miembro